



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Solicitud de exención de restricción vehicular en la región Metropolitana

Última actualización: 07 septiembre, 2021

Descripción

Permite solicitar autorización para que un vehículo motorizado afectado por la prohibición de circulación, debido a la restricción vehicular permanente y por episodios críticos de contaminación (preemergencia y emergencia), **pueda circular durante la vigencia de dichas medidas (mayo-agosto)**. Esta autorización se entrega mediante resolución exenta de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región Metropolitana, copia de la cual debe portarse en el vehículo.

Automóviles, station wagon y similares, inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil a partir del 1 de septiembre de 2011, se encuentran libres de restricción vehicular por toda la vigencia de esta medida.

[Verifique los días en que la placa patente de su vehículo se encuentra afecta a la restricción, vehicular.](#)

Revise las medidas para [mejorar la calidad del aire](#).

Este trámite **finalizó** su proceso de solicitud el 11 de junio de 2021, en la **oficina de la Seremitt de la región Metropolitana o por correo electrónico**.



¿A quién está dirigido?

Propietarios de vehículos, sujetos a las siguientes causales:

- Vehículos importados por personas con discapacidad o por personas jurídicas sin fines de lucro, de conformidad con el [artículo 48 de la Ley N° 20.422](#).
- Vehículos de uso particular que deban destinarse en forma habitual al transporte de personas determinadas que padezcan enfermedades que, debido a sus tratamientos o controles, deban concurrir frecuentemente a centros de salud, lo que deberá acreditarse detalladamente en la certificación del médico tratante o del centro de salud respectivo.
- Vehículos de uso particular que sirvan de único medio de transporte para una persona con discapacidad, lo que deberá acreditarse mediante la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Empresa o institución vinculada a la protección de la salud:

- Vehículos que presten habitualmente servicios para centros de rehabilitación, hospitales, clínicas u otros centros de salud, para el transporte de personas enfermas o con discapacidad, lo que deberá solicitar y acreditar el centro de salud respectivo.
- Vehículos destinados habitualmente por empresas o instituciones relacionadas con la protección de la salud, para prestar directamente servicios de asistencia, consulta o rescate médico, lo que deberá solicitar y acreditar la empresa o institución correspondiente.

Comisión Chilena de Energía Nuclear:

- Vehículos que presten servicio para la Comisión Chilena de Energía Nuclear en el abastecimiento de material radioactivo a hospitales y clínicas.

Titulares de canales de televisión:

- Vehículos pertenecientes a canales de televisión que se encuentren debidamente equipados con antenas transmisoras para realizar contactos en directo.

Exención especial para personal de salud habilitado (prestador individual de salud):

- Vehículos de uso particular destinados al traslado de personal que tenga la condición de prestador individual de salud y que se desempeñe en establecimientos públicos o privados que cuenten con servicios de hospitalización y/o atención de urgencias. Dichos establecimientos, por medio de sus respectivos directores o representantes, deberán realizar una certificación especial en favor de los prestadores individuales beneficiarios.
- Adicionalmente, los vehículos que fueron autorizados a circular en virtud del literal r) del Resuelvo 2 de la [Resolución Exenta N° 1555, de 28 de abril de 2020](#), de Seremitt, conservan esa autorización por todo el período de aplicación de la restricción durante el año 2021. Si requiere copia de la autorización, debe solicitarla al siguiente correo electrónico: horareservalegal@mtt.gob.cl.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- [Formulario de solicitud de exención de restricción vehicular año en curso](#). (Todas las causales excepto personal de salud)
- [Certificado de prestador de salud \(solo causal de personal de salud\)](#). No requiere antecedentes adicionales.
- Requerimientos específicos según causal de exención invocada.
- Si hace el trámite por correo electrónico, preferentemente los documentos deben estar en formato PDF y no exceder los 10 MB.

Vehículos importados por personas con discapacidad o por personas jurídicas sin fines de lucro, de conformidad con el artículo 48 de la [Ley N° 20.422](#):

- Copia de [credencial de discapacidad](#) o [certificado de inscripción en Registro Nacional de Discapacidad](#) (ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación) o certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- Copia del certificado de revisión técnica o de homologación vigente.
- Copia de permiso de circulación.
- Copia de la resolución que autorizó la franquicia aduanera del Ministerio de Hacienda.
- Copia de declaración de internación del vehículo, extendida por el Servicio Nacional de Aduanas.
- [Certificado de anotaciones vigentes del Registro Nacional de Vehículos Motorizados](#).
- Copia simple de la liberación de derechos, extendida por el Servicio Nacional de Aduanas (solo para vehículos internados por zonas francas).

Vehículos que presten habitualmente servicios para centros de rehabilitación, hospitales, clínicas u otros centros de salud, para el transporte de personas enfermas o con discapacidad, lo que deberá solicitar y acreditar el centro de salud respectivo:

- Solicitante debe pertenecer a un hospital, clínica o centro de salud, y acreditar que realiza servicios de traslado de pacientes o personas con discapacidad (acreditar giro u objeto, contratos vigentes u otros documentos), respecto de cada vehículo.
- Respecto de cada vehículo, acompañar:
 - [Certificado de anotaciones vigentes del Registro Nacional de Vehículos Motorizados](#).
 - Copia de certificado de revisión técnica o de homologación vigente.
 - Copia de permiso de circulación.

Vehículos de uso particular que deban destinarse en forma habitual al transporte de personas determinadas que padezcan enfermedades que, debido a sus tratamientos o controles, deban asistir frecuentemente a centros de salud, lo que deberá acreditarse detalladamente en la certificación del médico tratante o del centro de salud respectivo:

- Solicitante debe ser propietario del vehículo.
- Adjuntar documento emitido por centro de salud o médico tratante, que acredite que la persona beneficiaria, por padecer de cierta enfermedad, debe asistir con frecuencia a un centro de salud (debe detallarse en el documento dicha periodicidad, ya sea diaria, semanal u otra).
- Respecto del vehículo, debe acompañar:
 - [Certificado de anotaciones vigentes del Registro Nacional de Vehículos Motorizados](#).
 - Copia de certificado de revisión técnica o de homologación vigente.
 - Copia de permiso de circulación.

Vehículos de uso particular que sirvan de único medio de transporte para una persona con discapacidad, lo que deberá acreditarse mediante la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad:

- Solicitante debe ser propietario del vehículo.
- [Certificado de inscripción en Registro Nacional de Discapacidad](#) (credencial de discapacidad) o bien,



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La validez de la resolución exenta obtenida es hasta el 31 de agosto de 2021.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

Durante contingencia Covid-19, se recomienda siempre hacer el trámite por correo electrónico, por restricciones para la atención presencial.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) de la región Metropolitana, ubicada en [Serrano 89, primer piso, Santiago](#), cumpliendo con todas las medidas sanitarias que estén vigentes (uso de mascarilla, distanciamiento social, etc.) y con los permisos requeridos conforme al plan Paso a Paso.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la exención de restricción vehicular en la región Metropolitana.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud. Su requerimiento será respondido en un plazo máximo de 20 días hábiles al correo electrónico indicado en la solicitud o bien por carta certificada, en caso de no tener correo electrónico.

Correo:

Durante contingencia Covid-19, se recomienda siempre hacer el trámite por correo electrónico, por restricciones para la atención presencial.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos a la Oficina de Partes virtual de la Seremitt RM, a través del correo electrónico ofipartesseremitm@mtt.gob.cl. En el asunto debe indicar: Solicitud de exención restricción vehicular 2021.
3. Como resultado del trámite, habrá enviado la solicitud de exención. Una vez enviada, recibirá un correo de recepción que le indicará el número de ingreso correspondiente a una extensión "Exxx/2021". El resultado definitivo se notificará vía correo electrónico, en un plazo máximo de 20 días hábiles, a la casilla indicada por la persona solicitante y/o la remitente. En caso de que se comunique la resolución que autoriza la exención, esta debe ser impresa y portarla en el vehículo para fines de fiscalización y control.